



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el 07/10/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 15 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005-2022-00297-00

Vista la constancia secretarial previa, se incorpora al expediente el oficio N° 1327 del 07 de octubre de 2022, mediante el cual el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, Quindío, informa que la medida decretada para embargo de remanentes del proceso 2014-00087-00, no surte efectos debido a que el mismo se encuentra terminado por desistimiento tácito.

Por otra parte, se evidencia que no ha sido atendido el requerimiento por parte de la EPS Famisanar para que suministre la información de contacto del demandado Franquil José Polo Pacheco, como fue ordenado en auto del 03 de agosto de 2022, por lo tanto nuevamente **SE REQUIERE** a la EPS FAMISANAR S.A.S., para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación aporte toda la información de contacto, como dirección, teléfono, correo electrónico, que repose en su base de datos del demandado FRANQUIL JOSÉ POLO PACHECO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.617.967, quien según consulta en el ADRES se encuentra afiliado en dicha EPS bajo el régimen subsidiado.

Líbrese el respectivo oficio con destino la EPS FAMISANAR S.A.S., por medio del **centro de servicios judiciales** de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO DE 19 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e635e92070948d284ab259939ca6383f5354333f608b3a3fe608476b2bd805f**

Documento generado en 16/12/2022 10:37:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>